

romano, y en sus visitas á las casas de Europa había atendido con especial solicitud al arreglo de los estudios. Era, pues, hombre del oficio, y como tal trazó un verdadero *Ratio studiorum*, del que vamos á dar breve noticia.

Empezando por las letras humanas, establece Nadal una clase preparatoria, en la que se empieza por los elementos del abecedario. Leeráse á Donato. Vienen después tres clases de gramática, una de humanidades y otra de retórica. En los tres años de gramática se va aprendiendo el latín por la gramática de *Despautere*, explicándose los autores latinos hasta llegar á los más difíciles. En la clase de humanidades sólo entran los alumnos que sepan escribir en latín sin barbarismos y solecismos. Aquí se les explicará la copia de Erasmo y el libro *De scribendis epistolis*, con otras obras de Cicerón, César, Virgilio, etc. Para explicar el arte de retórica servirán los libros *ad Herennium*, las particiones de Cicerón y algunos libros de Quintiliano. En esta clase deben ejercitarse los alumnos en todo género de escritos.

En las clases de humanidades y retórica debe estudiarse seriamente el griego. El primer año deben los alumnos llegar á traducir á Esopo, á Isócrates y algunos diálogos de Luciano. En el año siguiente deben entender á los autores más difíciles, como Aristófanes, Tucídides, Demóstenes, etc. La lengua hebrea no estima el P. Nadal que debe estudiarse juntamente con la griega y latina. Mejor es dejarla para cuando se curse la teología. Para honra de la Iglesia romana juzga el P. Nadal que convendría establecer en Roma una cátedra de árabe y de pártico. El tiempo que debe emplearse en las clases inferiores es de tres horas á la mañana y otras tres á la tarde. Las clases de retórica bastará que sean de dos horas.

En la filosofía quiere el P. Nadal que se empleen cuatro años y que haya cuatro maestros. Lo curioso es que, por lo menos, al maestro de lógica le señala tres clases diarias, una antes de misa, que debe dedicarse á repetir lo del día anterior por algún discípulo; la segunda antes de comer, y la tercera por la tarde. Además de los maestros de filosofía debe existir uno de matemáticas, el cual habrá de explicar la aritmética, la geometría y los principios astronómicos, llamados entonces la esfera. Debía también enseñar la música especulativa, y, finalmente, la astrología, empezando por la teoría de los planetas.

Para la teología deben existir perpetuamente tres maestros, dos de teología propiamente dicha, que irán explicando á Santo Tomás, y uno de Sagrada Escritura. Habrá, además, una clase diaria de casos

de conciencia y otra de derecho canónico. Toda la teología habrá de terminarse en cuatro años. El modo de proceder en el estudio de la filosofía y teología es el sólido que entonces se usaba y que parece el único natural y razonable. Puede reducirse á estos tres puntos: explicación, repetición y disputa. En el primero expone el maestro la doctrina, en el segundo repite el discípulo fielmente lo expuesto, en el tercero el discípulo conviértese en maestro, y como tal explica y defiende la doctrina que le han enseñado.

Á esta parte principal del escrito sigue otra no tan interesante acerca del gobierno de las universidades, de que se encarga la Compañía. El rector debe ser elegido por el Prepósito general, y debe ser al mismo tiempo superior de la comunidad de los Nuestros que viven en la universidad. En todas las otras reglas que va proponiendo Nadal, se ve que atendía principalmente á dos cosas: á conservar libre é independiente en manos de la Compañía el gobierno de la universidad, y á prevenir los inconvenientes que de este gobierno pudieran resultar para la pobreza religiosa y para el espíritu de los Nuestros.

8. Aunque es muy interesante este trabajo del P. Nadal, ninguno en los tiempos que precedieron al P. Aquaviva estudió tan despacio la materia de los estudios, ni trazó tan magistralmente un plan de *Ratio studiorum* como el P. Diego de Ledesma. El oficio que desempeñó de prefecto de estudios en el colegio romano le puso en estado de experimentar varios sistemas de enseñanza, de consultar con hombres eminentes de diversas naciones y de escoger lo más útil y provechoso para ordenar los estudios de la Compañía. En el libro que conservamos de *studiis collegii Romani* tenemos un índice todo autógrafa de Ledesma, en que se traza un plan minucioso y completísimo de enseñanza, tal como debía hacerse en la Compañía (1). Lástima que el P. Ledesma no hubiera podido ejecutar lo que traza en este índice, pues si el libro llenara lo que allí se indica, tendríamos un *Ratio studiorum* completo de pies á cabeza, que hubiera excusado á la Comisión nombrada por el P. Aquaviva los prolijos trabajos que se tomó.

Debía empezar Ledesma por establecer las atribuciones de cada una de las personas que gobiernan un colegio. Debían precisarse los oficios del rector, prefecto de estudios, maestros, confesores, biblio-

(1) Véase este índice impreso en forma de cuadro sinóptico en el tomo citado, entre las páginas 344 y 345.



tecarios, etc. Vendrían después las reglas generales para conservar á los alumnos en las buenas costumbres y adelantarlos en la piedad. Luego se pondrían las reglas comunes á todos los estudiantes, determinándose los tiempos de vacación, el modo de conferir los grados, las públicas disputas, los exámenes, los requisitos para pasar de una clase á otra, etc., etc. Asentadas estas tres partes generales, seguiríanse las reglas particulares para las ciencias y las letras. El grupo de ciencias comprende la teología escolástica y positiva, con el acompañamiento de casos de conciencia y controversias contra los herejes, y, además, la filosofía con las matemáticas y lo que entonces se sabía de ciencias naturales. El grupo de letras encerraba las clases de gramática, con las de humanidades y retórica. En este grupo se incluye el estudio del hebreo y del árabe.

Como llevamos insinuado, no pudo Ledesma desarrollar todo el plan que en este índice se había propuesto. Trató muy despacio lo perteneciente á las letras humanas, y nos dejó copiosos apuntes sobre el modo de enseñarlas, explicando detenidamente la materia de cada clase, los autores que se deben leer, los ejercicios literarios en que deben ensayarse los alumnos, el modo de hacer las explicaciones, en una palabra, todas las menudencias que de algún modo merecen llamar la atención en la enseñanza de las letras humanas. Ligeramente tocó lo relativo á la filosofía, aunque este defecto lo hallamos en parte recompensado con los dictámenes que recogió de los maestros del colegio romano, acerca del orden con que deben enseñarse los tratados filosóficos y el tiempo que debe dedicarse á cada uno de ellos. Es notable que los autores de esos dictámenes son casi todos españoles, á saber: los PP. Parra, Pereira, Torres, Mariana y Toledo.

9. Sobre la teología no dijo casi una palabra el P. Ledesma en este libro. Con todo, á este Padre se debe el primer ensayo de aquella parte curiosa del *Ratio studiorum*, en que se prescriben las opiniones que se deben enseñar ó las que no deben tolerarse. En tiempo de San Francisco de Borja empezaron á dar cuidado ciertas proposiciones algo atrevidas que se oyeron en algunas de nuestras cátedras. El año 1567 escribió el santo al P. Dr. Torres: «De Évora se avisa, no menos que de Coimbra, que ya entran allá las nuevas proposiciones y opiniones que se introducen en nuestras escuelas, y veo que lo que yo temía se va ya cumpliendo, que de las novedades en lógica y física habían de nacer las de teología. Particularmente escriben que se lee esto, que *Deus non est bonus formaliter* y que su bondad no es cosa real en Dios, sino *ens rationis resultans ex operatione nostri intellectus*.

Estas cosas suelen engendrar vanidad en el que las enseña y error en el que las aprende y escándalo en el que las oye. Merecen no solamente aviso, mas severa reprensión los autores dellas» (1).

El deseo de impedir que se propagasen algunas opiniones peligrosas que empezaban á germinar en ciertas cabezas, movió á San Francisco de Borja á prohibir que se enseñasen algunas proposiciones, y al P. Ledesma á redactar un breve escrito dirigido al P. Mercurian, en que defendía lo dispuesto por el difunto General, y establecía lo que debía enseñarse acerca de ciertos puntos de filosofía y teología (2).

Diez y siete proposiciones presenta el P. Ledesma, cuya enseñanza quiere que sea obligatoria, pues las contrarias son peligrosas y pueden inducir á error contra la fe. No todas, sin embargo, han sido después condenadas por la Iglesia, v. gr., la siguiente: *Est una subsistencia communis tribus personis*, proposición que Ledesma se detiene á combatir, no sin muestras de cierta tenacidad y entusiasmo escolástico, muy propio de aquel tiempo (3).

10. Alguna parte debió tomar el P. Ledesma en dos trabajos relativos á la enseñanza, publicados uno por Laínez y otro por San Francisco de Borja. El primero es la fórmula para aceptar colegios, establecida en 1564, y publicada en el instituto de la Compañía (4). Establece el P. Laínez cuatro géneros de colegios, determinando las personas que deben morar en cada uno. El colegio inferior, reducido á las clases de latín, ha de constar de veinte personas, tres maestros de latín, un sustituto y tres sacerdotes, uno que sea rector y dos operarios para confesar y predicar. Con estos siete deben vivir otros siete estudiantes de la Compañía que se vayan formando. Á estos catorce se añadirá un ministro y cinco Hermanos coadjutores. Finalmente, con estos veinte de la Compañía debe contarse un criado seglar, llamado corrector, para castigar á los niños. En el siglo XVI se entendía á la letra aquella sentencia del Sabio: «El que no usa la vara, odia á su hijo» (5), y no hay duda que entonces se excedía lastimosamente en la aplicación de esta sentencia. Por eso

(1) *Regest. Borgiae. Hisp.*, 1567-1569, f. 6.

(2) Hállase este escrito en el tomo citado, p. 548, y lleva esta inscripción: *Patris Ledesmae tractatio brevis de propositionibus philosophicis et theologicis prohibitis a R. P. N. Francisco Borgia, ut pietas conjuncta cum doctrina retinerentur.*

(3) *Ibid.*, p. 559.

(4) *Institutum S. J.*, t. II. Al fin de los decretos de la 2.<sup>a</sup> Congregación general.

(5) *Qui parcat virgae, odit filium suum.* (Prov., 13, 24.)



San Ignacio dispuso (1) que los Nuestros no pegasen á los alumnos, sino que, cuando fuese menester recurrir á los azotes, se hiciese por manos de un criado seglar.

El segundo género de colegios debía contener treinta de los Nuestros, y en ellos debía enseñarse, además del latín, las humanidades, la retórica y los casos de moral. El tercer género de colegios debía abrazar, fuera de lo dicho, la enseñanza de la filosofía. El número de los Nuestros debía ser cincuenta. Finalmente, en las universidades se habían de enseñar todas las ciencias necesarias para la carrera eclesiástica, y los Nuestros debían ser, por lo menos, setenta. Excusamos advertir que este plan se quedó siempre en la región de los ideales, y que los colegios de la Compañía, aunque se acercasen más ó menos á este ideal, estaban por lo común á bastante distancia de él. Lo ordinario era faltar gente, y más aún faltar dinero, para cumplir con exactitud todas las obligaciones que se contraían.

11. La ordenación de San Francisco de Borja acerca de los estudios, de la cual hablan varios Provinciales nuestros en sus cartas, debe ser sin duda la que publicó el P. Pachtler en 1887 en la obra *Ratio studiorum et institutiones scholasticae S. J., per Germaniam olim vigentes* (2). En este escrito, enviado á Alemania en 1556, se describe primeramente la distribución ordinaria que se observaba en el colegio romano, se exponen brevemente los ejercicios literarios, y, por fin, se declaran las facultades que allí se enseñan, indicando lo que pertenece á cada uno de los maestros. Á este escrito general acompañan dos breves instrucciones: una para el Provincial y otra para el prefecto de estudios, enseñándoles cómo deben haberse en el gobierno de los colegios.

(1) *Constitutiones*, P. IV, c. 16.

(2) Tomo I, p. 192. Sospecho, sin embargo, que, además de esta ordenación, debió existir otra algo posterior, de que se habla en algunas cartas de 1569 y 70. Véase lo que escribe el P. Gil González Dávila el 24 de Enero de 1570. «*Ordo studiorum placet*, y así le voy poniendo en ejecución. Sólo una cosa no se ejecuta, que es el estar las dos horas y media dentro del aula, y para esto, porque los maestros no se cansen, ni los discípulos, la media hora de tomar lecciones, que está *in ordine studiorum primo loco*, se interpone entre hora y hora, y si otra cosa parece á V. P., se hará, y para este San Lucas se ejecutará. Con harto deseo aguardo el orden de los estudios de artes y teología, porque deseo verlo todo practicar *juxta institutum*, y no que esto ande por acá tan á lo fratesco *ut nil supra*.» (*Epist. Hisp.*, XVII, f. 102.) Como el trabajo publicado por el P. Pachtler, sobre ser muy breve, comprende también la filosofía y teología, se ve que Gil González alude á otro plan de estudios más lato, que por partes se fué comunicando á las provincias. Hasta ahora no he podido descubrir vestigios de semejante *Ordo studiorum*.

Otras cosas de menos importancia debieron proveerse por los visitadores y Provinciales, pero no creemos necesario detenernos más en ellas, bastando advertir que, desde el momento en que el P. Laínez sembró la primera idea de abrir colegios para secundar el fin de la Compañía, de buscar la propia santificación y la santificación de las almas, nunca cesaron los Padres españoles, empezando por San Ignacio, de trabajar en el buen orden y gobierno de los estudios. Veamos en el capítulo siguiente qué fruto se recogió de estas ordenaciones.